



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

VISTO:

El TEA A-01-00017725-9/2024 caratulado “D.G.C.C. S/ Servicio de tratamiento y disposición final de sustancias y/o elementos” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación de un servicio de tratamiento y disposición final de sustancias y/o elementos (Leyes Nacionales 23.737, 26.702 y Ley 5.935) dispuestos por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica competente, propuso requisitos a incorporar en el Pedido de Cotización, y sugirió un presupuesto oficial para la mentada contratación de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000.-) (v. Nota DIR SEGURIDAD N° 6110006/24 y Adjunto 84430/24).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 92725/24).

Que en consecuencia, la mentada Dirección, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 26 de julio del corriente año a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 106728/24).

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas Económica, vinculada a la actuación como Adjunto 109707/24, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma PELCO S.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

(CUIT 30-60606312-8) por un monto de pesos dieciocho millones novecientos mil (\$18.900.000.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto N° 109803/24

Que la Dirección General de Seguridad, en su carácter de área técnica requirente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. Nota DIR SEGURIDAD N° 8150013/24).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 120714/24, y 121651/24) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 103659/24).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la aprobación de la Contratación Menor N° 2-0006-CME24, y su adjudicación a la firma Pelco S.A. (CUIT 30-60606312-8) por un monto de pesos dieciocho millones novecientos mil (\$18.900.000.-) (v. MDGCC 1544/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente, lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0006-CME24, y adjudicar dicha contratación a la firma Pelco S.A. (CUIT 30-60606312-8) por un monto de pesos dieciocho millones novecientos mil (\$18.900.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

(texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el gasto en cuestión (v. Adjuntos 2207/24).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13138/2024.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución Presidencia N° 155/2024 y las Resoluciones CM Nros. 276/2020y 63/2024.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0006-CME24, por la contratación de un servicio de tratamiento y disposición final de sustancias y/o elementos (Leyes Nacionales 23.737, 26.702 y Ley 5.935) dispuestos por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0006-CME24 a la firma Pelco S.A. (CUIT 30-60606312-8) por un monto de pesos dieciocho millones novecientos mil (\$18.900.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable y de la Dirección de Seguridad. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

